

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de febrero de 2000, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación José Manuel Caballero Bonald y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Visto el expediente de inscripción de la modificación de los Estatutos de la Fundación José Manuel Caballero Bonald en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º La Fundación José Manuel Caballero Bonald fue constituida mediante Escritura otorgada en fecha 29 de julio de 1998 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Félix C. José López, registrada con el número 3462 de su protocolo.

2.º Mediante Orden de esta Consejería de fecha 19 de octubre de 1998, la Fundación José Manuel Caballero Bonald fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, siendo sus fines la custodia, conservación, estudio y difusión de los fondos donados por don José Manuel Caballero Bonald, entre otros. No está prevista en la Escritura de Constitución ni en los Estatutos prohibición alguna de los fundadores para su modificación por el Patronato.

3.º Don Pedro Pacheco Herrera, Vicepresidente de la Fundación, facultado por el Patronato de la misma, ha elevado a público, mediante Escritura de modificación de Estatutos otorgada el día 3 de diciembre de 1999 ante el Notario don Félix C. José López del Ilustre Colegio de Sevilla registrada con el número 4822 de su protocolo, el acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 30 de julio de 1999, sobre modificación del contenido del artículo 6.1.c) de los Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 27 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, establece la posibilidad de modificación de los Estatutos acordada por el Patronato, debiéndose comunicar la modificación al Protectorado, que sólo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado. Tal modificación habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.

2.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la modificación de los Estatutos de la Fundación recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

3.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Tran-

sitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación José Manuel Caballero Bonald acordada por su Patronato con fecha 30 de julio de 1999.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/96, de 31 de julio, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: B99012SB21HU.

Beneficiario: Fundación Cultural de Cine Iberoamericano.

Finalidad de la subvención: XXV Festival de Cine Iberoamericano.

Importe de la subvención: 26.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.484.03.35B.8.

Huelva, 22 de noviembre de 1999.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA núm. 88, de 1 de agosto

de 1996), de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y a tenor de la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1997), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia que a continuación se detallan:

Beneficiario: Asociación Cultural «La Pasión».
Cantidad: 200.000 ptas.
Finalidad: Presentación CD Música Cofrade.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.35G.3.

Beneficiario: Peña Flamenca de Jaén.
Cantidad: 250.000 ptas.
Finalidad: XIV Semana Estudios Flamencos.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.35G.3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar.
Cantidad: 250.000 ptas.
Finalidad: I Certamen de Pintura Rápida.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.35G.5.

Beneficiario: Excm. Diputación Provincial.
Cantidad: 750.000 ptas.
Finalidad: XIV Edición del Festival Internacional «Folk del Mundo».
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.35G.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canena.
Cantidad: 200.000 ptas.
Finalidad: VIII Edición Festival Música Villa Canena.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma.
Cantidad: 150.000 ptas.
Finalidad: I Congreso Nacional Sierra Mágina «Marqués de Santillana».
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jamilena.
Cantidad: 200.000 ptas.
Finalidad: IV Curso Internacional de Música Ciudad Jamilena.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Cantidad: 900.000 ptas.
Finalidad: II Festival Internacional de Música y Artes Escénicas «Ciudad de Linares».
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.
Cantidad: 200.000 ptas.
Finalidad: XII Concurso Nacional Pintura y X Concurso Prov. Fotografía.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.35G.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pegalajar.
Cantidad: 300.000 ptas.
Finalidad: XXXI Festival Arte Flamenco de Pegalajar.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.35G.5.

Beneficiario: Ayuntamiento Segura de la Sierra.
Cantidad: 100.000 ptas.
Finalidad: Organización Jornadas Manriqueñas.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B.5.

Beneficiario: Grupo de Teatro Arena.
Cantidad: 100.000 ptas.
Finalidad: Escuela Itinerante de Teatro.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.48400.35B.3.

Beneficiario: Asociación Cultural «Casa de la Danza».
Cantidad: 100.000 ptas.
Finalidad: Obra adaptada para flamenco «Medea».
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.48400.35B.3.

Beneficiario: Asociación Cultural «Compás de Amigos».
Cantidad: 300.000 ptas.
Finalidad: Grabación Disco.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.48400.35B.3.

Beneficiario: Federación Provincial Peñas Flamencas.
Cantidad: 1.500.000 ptas.
Finalidad: VIII Itinerario Flamenco «A la verde oliva».
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.48400.35B.3.
Aplicación y programa: 3.1.19.00.01.23.48400.35B.4.2000.

Beneficiario: Asociación Cultural Peña Flamenca Juan Valderrama.
Cantidad: 500.000 ptas.
Finalidad: IV Festival Flamenco «Juan Valderrama».
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.35G.3.

Beneficiario: Asociación Colectivo Cultural «La Moraleja».
Cantidad: 200.000 ptas.
Finalidad: Publicación de la revista «La Moraleja».
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.35G.3.

Beneficiario: Asociación Cultural Coral Tuccitana.
Cantidad: 350.000 ptas.
Finalidad: Encuentro de Corales.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.35G.3.

Jaén, 27 de enero de 2000.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 663/99-S.1.ª, interpuesto por Ingeniería Forestal, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ingeniería Forestal, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 663/99 S.1.ª, contra la desestimación presunta de la reclamación de intereses de demora por el retraso en el pago de determinadas certificaciones de obra, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 663/99-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado